

# INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

## **OBJETIVO**

Realizar seguimiento y evaluación a la gestión de los riesgos identificados por procesos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

#### ALCANCE

El alcance corresponde al seguimiento y evaluación de los riesgos dentro del período comprendido entre el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo descrito en el paso nro 18 del procedimiento EV.130.P.13.P Administración de riesgos.

## MARCO LEGAL

- 1. Ley 87 de 1993, por el cual se establecen normas para el ejercicio del control interno de las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- 2. Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- 3. Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas de 2018, versión 4 (continúan vigentes los lineamientos de esta guía para la gestión de riesgos de corrupción).
- 4. Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas de 2020, versión 5.
- 5. Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública.
- 6. Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015.
- 7. Resolución Orgánica nro. 10 de 2018, por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en la Auditoría General de la República.





## RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

Con base en el paso 18 del procedimiento de Administración del Riesgo EV.130.P.13.P., se señala que la Oficina de Control Interno elabora y presenta ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno un informe consolidado del grado de vulnerabilidad del riesgo en la entidad, con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de cada año.

En ese sentido, se procede a presentar los resultados del seguimiento efectuado por parte de la Oficina de Control Interno a los riesgos de gestión, de corrupción, de soborno y de seguridad de la información, identificados en cada uno de los procesos de la entidad.

RIESGOS - AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA 2022							
ITEM	PROCESO	RIESGOS DE GESTIÓN	RIESGOS DE CORRUPCIÓN	RIESGO DE SOBORNO	RIESGO DE SEGURIDAD DE LA INFOR- MACIÓN		
1	Orientación Institucional	7	4	3	1		
2	Evaluación, Control y Mejora	6	1	2	2		
3	Gestión del Proceso Auditor	3	2	21	3		
4	Participación Ciudadana	4	2	1	3		
5	Gestión de Procesos Fiscales	4	4	10	2		
6	Gestión de Recursos Físicos y Financieros	6	4	7	1		
7	Gestión del Talento Humano	3	3	13	2		
8	Gestión Documental	3	1	1	1		
9	Gestión de Tecnologías de la información	5	1	4	2		
10	Gestión Jurídica	3	2	12	2		
11	Gestión del Conocimiento	4	1	6	2		
TOTAL		48	25	80	21		

Fuente. Matriz de riesgos de soborno versión 1.1. - SGAS. Fuente: Reporte administración del riesgo versión 3 2022.





Como se evidencia en el cuadro adjunto, la Auditoría General de la República cuenta con (11) procesos en la vigencia actual, donde se identificaron en el mapa de procesos cuarenta y ocho (48) riesgos de gestión, veinticinco (25) de corrupción, veintiuno (21) riesgos de seguridad de la información y ochenta (80) riesgos de soborno, para un total de ciento setenta y cuatro (174) riesgos.

## **EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES**

La valoración de los riesgos, de acuerdo con la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas* del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, tiene como propósito estimar la zona de riesgo inicial (riesgo inherente), estableciendo la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia o impacto.

Así mismo, en la evaluación de riesgo se pretende confrontar los resultados del análisis de riesgo inicial, frente a los controles establecidos, con el fin de determinar la zona de riesgo final (riesgo residual).

Para la adecuada redacción del control se propone una estructura que consta de tres partes:

- La identificación del responsable de ejecutar el control o la identificación del sistema que realiza la acción, en caso de que sea un control automático.
- La acción que el responsable debe ejecutar como parte del control.
- El complemento que permite precisar el objeto de control y el medio por el cual se va a realizar.

En la Auditoría General de la República cada proceso cuenta con controles identificados, el tipo de control, la probabilidad de ocurrencia, el impacto y un plan de acción para el tratamiento del riesgo.

Cada cuatro meses en el año, los líderes de proceso reportan el cumplimiento de las acciones de seguimiento respecto de los riesgos. Frente a este reporte y con la misma periodicidad, la Oficina de Control Interno realiza el seguimiento correspondiente sobre lo cual se formulan las observaciones y recomendaciones que se deriven, especialmente en caso de materialización del riesgo.

## CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE RIESGOS

La política de Administración del Riesgo de la Auditoría General de la República fue actualizada en el mes de junio de 2022, conforme a los lineamientos fijados en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades





públicas, versión 5 de diciembre de 2020, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

# **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- En el periodo reportado y evaluado por la Oficina de Control Interno, se evidenció que, de todos los riesgos reportados por procesos en el aplicativo SIA-POAS, se materializó un (1) riesgo de gestión, correspondiente al proceso de Participación Ciudadana, RPC-004, frente al cual se reportó que "Al tercer cuatrimestre el riesgo se materializó una vez, corresponde a la petición SIA-ATC 012022000131 a cargo de la Oficina Jurídica. La respuesta fue inoportuna en siete días". Con respecto a los demás riesgos relacionados con gestión, soborno, corrupción y seguridad de la información, no se evidencia la materialización de ningún otro, con fundamento en lo reportado por cada líder de proceso.
- Se recomienda revisar los controles definidos para tener en cuenta los términos establecidos en el procedimiento PC.210.P02.P "Procedimiento Atención de derechos de petición", con el fin de dar respuesta oportuna a las PQRS presentadas a la entidad.
- Se recomienda a todos los procesos continuar fortaleciendo el análisis de causalidad transversal en la gestión de riesgos, con el fin de hacer más efectivo el control de los riesgos por proceso, en lineamiento con lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5.
- Igualmente, se recomienda persistir con el fortalecimiento de la cultura del autocontrol y de la gestión de riesgos en la Auditoría General de la República.

Cordialmente,

DIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA

Directora Oficina dè Control Interno

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Roque Julio Palomino Saavedra y Eugenio Miguel Carrillo Espinosa	Strange Synt	11-01-2023
Revisado por:	Omar Hugo Rivas Jiménez		12-01-2023
Aprobado por:	Diana Marcela Jaramillo Montoya		12-01-2023

